

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>7</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>58</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>58</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98 estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones departamentales del mismo deporte.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que pueden ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y su reglamento. Según Acuerdo Número 011/96-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha 24 de enero de 1996.

### Función

La Federación Nacional de Motociclismo tiene como función principal, promover la práctica del deporte de motociclismo, en sus diferentes modalidades, en todo el territorio nacional, el cual comprende:

- a) Motocross,
- b) Moto enduro,
- c) Motovelocidad,
- d) Motos de agua,
- e) Moto trial,
- f) Otras que se desarrollen con motor.



---

## **Materia controlada**

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala de la Asamblea General Constituyente, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo No. A-107-2017, el Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de auditoría, DAS-03-0041-2021 de fecha 07 de julio de 2021.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución



---

presupuestaria de ingresos y egresos del período 2021.

### **Específicos**

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas contables de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2021, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario y de tesorería, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los estados financieros.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Entidad durante el período



---

comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las cuentas de balance consideradas como áreas críticas a evaluar son: 1112 Bancos, comprobando las sumatorias de los ingresos y egresos (débitos y créditos) para establecer el saldo de la cuenta durante el período, asimismo la verificación en libro de bancos, de las conciliaciones bancarias, los estados de cuentas y el adecuado registro en la caja fiscal y en el sistema de contabilidad integrada Sicoin Descentralizadas.

Cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo. El saldo de esta cuenta, correspondía a cuentas por cobrar bajo la responsabilidad de administraciones anteriores de los períodos de 2011 al 2017. Con base al Punto Vigésimo Cuarto del Acta Número 033/2021-CE-FNMG del 08 de diciembre de 2021 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo, se aprueba su reclasificación a Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo quedando saldo cero al 31 de diciembre de 2021.

Cuenta 1134 Fondos en Avance, figura dentro del SICOIN, bajo la cuenta No.66-26879-6 del Banco G&T Continental con nombre Federación Nacional de Motociclismo Fondo Rotativo Institucional, fue creada para realizar gastos administrativos mediante el Fondo de Caja Chica, así como de los gastos que conllevan la organización de cada uno de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad y Mototrial 2021, de forma ágil, ordenada y oportuna que no pueden esperar el trámite de Orden de Compra y del Comprobante Único de Registro -CUR-.

Fue autorizado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo según Punto cuarto del Acta 001-2021-CE-FNMG del 11 de enero de 2021 y Acuerdo No. 007/2021-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de fecha 11 de enero 2021 por un valor de Q30,000.00. El monto de apertura de Q30,000.00 menos las rendiciones realizadas que ascendieron a un total de Q162,206.97 más las reposiciones que ascendieron a un total de Q150,094.27 menos el reintegró del efectivo del fondo rotativo institucional a la cuenta bancaria GTCO01010000003300001115 con depósito No.10071874 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo por rendición final de fondo de caja chica y fondo rotativo 2021 por Q17,887.30, realizado el 23 de diciembre de 2021, deja a cero el saldo al 31 de diciembre de 2021.

Cuenta 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, con base al Punto Vigésimo Cuarto del Acta Número 033/2021-CE-FNMG del 08 de diciembre de 2021 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo se aprobó la reclasificación de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo a Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo y al 31 de diciembre de 2021 equivalen a la cantidad de trescientos



---

veintiún mil trescientos ochenta y seis Quetzales con 83/100 (Q321,386.73), que corresponde a cuentas por cobrar bajo la responsabilidad de administraciones anteriores de los períodos 2011 al 2017.

Las Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo, se integran de la siguiente forma: 1221-2-0 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (son los saldos reclasificados de las cuentas 1131-2-0 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y 1131.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros) que son operaciones devengadas provenientes de ingresos de la entidad; 1221.3.0 Deudores del Estado (son los saldos reclasificados de la cuenta 1131-3-0 Deudores del Estado) relacionadas con deudas de empleados, funcionarios y dirigentes originadas por saldos pendientes de liquidar y otros; 1221.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros (son los saldos reclasificados de la cuenta 1131-3-1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros) relacionada con deudas de empleados, funcionarios y dirigentes originadas por saldos pendientes de liquidar y otros; la cuenta 1221.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar, (son los saldos reclasificados de la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar, correspondientes a Fondos Rotativos de los años 2015 y 2017 que no fueron liquidados, los cuales han sido evaluados por la Contraloría General de Cuentas, habiéndose emitido las acciones legales y administrativas, siguientes:

Relacionado con la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar del año 2015, Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58 para el señor Mario Raúl Juárez Flores, según Examen Especial de Auditoría, del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.

Relacionado con la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar el año 2017, Denuncia número DAJ-DAS-03-132-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30 para señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo, según Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

1221.6.1 Cuentas por Liquidar Varias, (son saldos reclasificados de la cuenta 1131.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros y 1131.4.1 Cuentas por Liquidar), que se refieren a cheques girados en períodos del 2014 y 2015, que han sido evaluados por la Contraloría General de Cuentas.



---

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala no presenta cuentas por cobrar en el presente período fiscal al 31 de diciembre de 2021.

Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (NETO). Se verificaron los movimientos de alzas durante el periodo auditado. Las adquisiciones de bienes en el transcurso del año ascienden a un valor de Q40,885.00, se verificaron físicamente y se integran en las cuentas 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, bajo los renglones presupuestarios 325, 326, 328 y 329. Se hace la salvedad que el saldo acumulado de las cuentas es responsabilidad de la Administración por ser datos históricos.

Del Pasivo, en la primera fase de la auditoría se examinó la cuenta 2110, Cuentas a Pagar a Corto Plazo. Se verificaron los movimientos de las cuentas que la integraban: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo. En la segunda fase, éstas fueron reclasificadas en la cuenta 2210. Se verificaron los movimientos de las cuentas que la integran: 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, 2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo y 2213 Gastos a Pagar.

Las cuentas fueron seleccionadas de acuerdo con su importancia relativa.

El Patrimonio no formó parte de la muestra evaluada, derivado que en este rubro se refleja lo que la institución tiene en el monto de los activos con sus respectivos resultados del periodo fiscal inmediato y de ejercicios anteriores.

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron simultáneamente con los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos, seleccionándose la cuenta de Ingresos siguiente: 16210 De la Administración Central.

Del área de Egresos, los grupos y renglones que fueron objeto de evaluación corresponden al programa 11, Atletas Federados y Formados, por la importancia de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, se seleccionó el grupo 0 Servicios Personales, el grupo 1 Servicios no Personales, el grupo 2 Materiales y Suministros y el grupo 4 Transferencias Corrientes.

Dentro del grupo 0 Servicios Personales, se encuentran los renglones 011 personal permanente, 029 otras remuneraciones de personal temporal y 051 aporte patronal al IGSS.

Dentro del grupo 1 Servicios No Personales, se encuentran los renglones 113 Telefonía, 133 Viáticos en el interior, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 152 Arrendamiento de tierras y terrenos, 182 Servicios médico-sanitarios y 191 Primas



---

y gastos de seguros y fianzas.

Dentro del grupo 2 Materiales y Suministros, se encuentra el renglón 211 alimentos para personas y 294 Útiles deportivos y recreativos.

Dentro del grupo 4 Transferencias Corrientes, se encuentra el renglón 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

Se evaluó el programa 99, Partidas no asignables a programas, conformado únicamente por el grupo 4 Transferencias Corrientes mediante el renglón 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.

### **Otros:**

Se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

La Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana no proporcionó información para evaluar.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas se realicen de conformidad con las normas legales y procedimientos de control establecidos.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas de Balance General que por su importancia relativa fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió con relación a las áreas evaluadas.

#### **Bancos**

El Balance General al 31 de diciembre de 2021, reporta en la cuenta 1112 Bancos, un saldo de Q3,133,824.01, en la cuenta bancaria No.



GTCO01010000003300001115, aperturada en el Banco G&T CONTINENTAL, figura en el -SICOINDES-, y sirve para ejecutar gastos de funcionamiento de la Federación Nacional de Motociclismo.

### **Fondos en Avance (Fondo Rotativo Institucional)**

La cuenta No.66-26879-6 del Banco G&T Continental con nombre Federación Nacional de Motociclismo Fondo Rotativo Institucional, creado para realizar gastos administrativos mediante el Fondo de Caja Chica, así como de los gastos que conllevan la organización de cada uno de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad y Mototrial 2021, de forma ágil, ordenada y oportuna que no pueden esperar el trámite de Orden de Compra y del Comprobante Único de Registro -CUR-; figura dentro del SICOIN en la cuenta mayor 1134 Fondos en Avance. Fue autorizado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo según Punto cuarto del Acta 001-2021-CE-FNMG del 11 de enero de 2021 y Acuerdo No. 007/2021-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de fecha 11 de enero 2021 con un valor de apertura de Q30,000.00 menos las rendiciones realizadas que ascendieron a un total de Q162,206.97 más las reposiciones que ascendieron a un total de Q150,094.27 menos el reintegró con depósito No.10071874 del efectivo del fondo rotativo institucional a la cuenta bancaria GTCO01010000003300001115, a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo por rendición final de fondo de caja chica y fondo rotativo 2021, el 23 de diciembre de 2021 por Q17,887.30, deja a cero el saldo al 31 de diciembre de 2021.

### **Cuentas a Cobrar a Largo Plazo**

De acuerdo a los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de Q321,386.73.

Con base al Punto Vigésimo Cuarto del Acta Número 033/2021-CE-FNMG del 08 de diciembre de 2021 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo se aprobó la reclasificación de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo a Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo, corresponde a cuentas por cobrar bajo la responsabilidad de administraciones anteriores de los períodos 2011 al 2017, y que se refieren a:

Las Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo: 1221-2-0 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo que se refieren a las operaciones devengadas provenientes de ingresos de la entidad, 1221.3.0 Deudores del Estado y 1221.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros y 1221.6.1 Cuentas por Liquidar Varias, que se refieren a cheques girados en períodos del 2012, 2013, 2014 y 2015; han sido evaluadas por la Contraloría General de Cuentas durante los años 2015 al 2017,



---

emitiéndose las acciones legales y administrativas correspondientes cuando se encontraban registradas como Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala no presenta cuentas por cobrar en el presente período fiscal al 31 de diciembre de 2021.

### **Propiedad, Planta y Equipo**

El Balance General, al 31 de diciembre de 2021, reporta en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo un saldo de Q1,339,039.12, integrado por Maquinaria y Equipo con un valor de Q1,178,541.79 y Otros Activos Fijos con un valor de Q160,497.33.

Las adquisiciones de bienes en el transcurso del año ascienden a un valor de Q40,885.00. De acuerdo con la planificación, se verificaron físicamente las alzas del año 2021, las cuales se integran en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, bajo el renglón presupuestario 325 Equipo de Transporte, con un valor de Q12,940.00; 326 Equipo para Comunicaciones, con un valor de Q7,500.00; 328 Equipo de Cómputo, con un valor de Q17,475.00 y la cuenta 1237 Otros Activos Fijos, bajo el renglón 329 Otras Maquinarias y Equipos, con un valor de Q2,970.00.

Se verificó el registro en el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, No. 2596, se tuvo a la vista las constancias de bienes de inventario, tarjetas de responsabilidad, la formas 1-H, Constancias de Ingreso a Almacén y a Inventario, el informe de inventarios a nivel institucional, al 31 de diciembre de 2020, así como el FIN-01, Resumen de Inventario Institucional y FIN-02, Formulario de Inventario por Institución y Cuenta, consolidado al 31 de diciembre de 2021.

### **Cuentas a Pagar a Largo Plazo**

El Balance General al 31 de diciembre de 2021, reporta en las Cuentas a Pagar a Largo Plazo un saldo de Q356,883.22, integrado por Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, con un valor de Q82,004.27; Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, con un valor de Q199,852.40 y Gastos a Pagar con un valor de Q75,026.55.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos y Gastos**

Las cuentas del Estado de Resultados se revisaron a través de la liquidación presupuestaria de Ingresos y Egresos.



---

En el Estado de Resultados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad reportó ingresos a nivel de cuenta la cantidad de Q3,980,063.15, gastos a nivel de cuenta la cantidad de Q3,229,104.14 y un resultado del ejercicio de Q750,959.01.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

La propuesta del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, para el ejercicio 2021, se conoció y aprobó mediante punto séptimo del Acta Número AG-ORDINARIA-01/2020-FNMG, de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Nacional de Motociclismo.

### **Ingresos**

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a la cantidad de Q3,773,928.00, de los cuales se realizaron modificaciones positivas por Q235,760.15, para un presupuesto vigente que ascendió a Q4,009,688.15, del cual se devengó al 31 de diciembre de 2021, la cantidad de Q 3,980,063.15.

### **Egresos**

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a la cantidad de Q3,773,928.00, de los cuales se realizaron modificaciones positivas por Q235,760.15, para un presupuesto vigente que ascendió a Q4,009,688.15, del cual se devengó, al 31 de diciembre de 2021, la cantidad de Q3,269,989.14.

### **Modificaciones Presupuestarias**

La Entidad, reportó modificaciones presupuestarias por Q235,760.15, las que se encuentran autorizadas por la autoridad competente y no incidieron en la variación de las metas de las actividades específicas afectadas.

### **Otros aspectos evaluados**

#### **Plan Operativo Anual**

La Entidad formuló su Plan Operativo Anual que contiene sus metas físicas y financieras, el cual fue remitido a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). Se determinó, de acuerdo con el reporte analítico de ejecución física y financiera, que la Federación Nacional de Motociclismo, en el



---

año 2021, debido a la pandemia, durante el mes de mayo realizó una disminución de las metas programadas al inicio de año; de las metas modificadas, alcanzó un promedio de ejecución física del 100% y un 85.15% de ejecución financiera.

### **Convenios**

La Entidad, reportó que no suscribió convenios durante el período fiscal 2021.

### **Donaciones**

La Entidad, reportó que no recibió donaciones durante el período fiscal 2021.

### **Préstamos**

La Entidad, reportó que no obtuvo préstamos durante el período fiscal 2021.

### **Transferencias**

La Entidad, no realizó transferencias a municipalidades y organizaciones no gubernamentales durante el período fiscal 2021.

### **Plan Anual de Auditoría**

La Entidad no cuenta con Unidad de Auditoría Interna, dichas funciones son realizadas por la Dirección de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

### **Contratos**

Se determinó que los contratos suscritos por la entidad, bajo los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 183, Servicios Jurídicos, fueron enviados extemporáneamente de los plazos establecidos en la legislación vigente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.



---

## Otros aspectos

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Federación Nacional de Motociclismo, cuenta con el Sistema de Contabilidad Integrada Sicoin/Descentralizadas para el registro de sus operaciones.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

La Federación Nacional de Motociclismo, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado -GUATECOMPRAS- para publicar y gestionar sus adquisiciones.

La Entidad publicó y gestionó 869 procesos de compra en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra y contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron.

#### Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La Entidad reportó que no tiene proyectos de inversión.

#### Sistema de -GUATENÓMINAS-

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021 no utilizó este sistema, se remitieron las actualizaciones de los manuales de puestos y salarios, de organización y funciones y el reglamento interno institucional al Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitados para implementar el sistema referido.

#### Sistema de Gestión -SIGES-

La Federación Nacional de Motociclismo, utiliza el sistema de gestión para solicitud y registro de las compras.

#### Sistema de Planes -SIPLAN-, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

Se verificó el cumplimiento de entrega de los avances cuatrimestrales de los



---

resultados estratégicos e institucionales del período 2021, en cuanto a sus productos y subproductos de las áreas claves que son: Dirección y Coordinación, Administración Central, Iniciación Deportiva, Deportistas Federados en Etapa de Iniciación, Formación Deportiva, Deportistas Federados en Etapa de Formación, Especialización Deportiva y Deportistas Federados en Etapa de Especialización.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

De acuerdo con el tipo de auditoría que se practicó los objetivos y alcances que se definieron, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

#### **Leyes Generales**

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 25-2018, el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el período 2019 y vigente para el período 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

Decreto Número 57-92, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Número A-038-2016 el Contralor General de Cuentas, artículo 1, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República de



---

Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

Acuerdo Gubernativo No. 217-94, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Ministerial No. 379-2017, el Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a).

El Acuerdo No. A-005-2017, el Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo No. A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

El Acuerdo Número A-009-2021, el Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, del Contralor General de Cuentas.

Resolución Número 18-2019, la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 76-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.



---

Acuerdo Número 011/96-CE-CDAG, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

Actas y Acuerdos emitidos por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

Manuales de procedimientos aprobados por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Considerando la evaluación del Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó la muestra, utilizando el criterio de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, así como la evaluación de la estructura de Control Interno y los riesgos inherentes y de control. Se elaboraron los programas de auditoría para cada área y renglón presupuestario de egresos.

En cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron procedimientos y técnicas tales como análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad de los estados financieros y de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Licenciado  
Nery Obdulio Bethancourt Arriaza  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales; nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

  
Lic. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC  
Auditor Gubernamental



  
Licda. HEIDI CARINA SANTA CRUZ CASTILLO DE RODRIGUEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NESTALI GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



**Estados financieros**

1. Balance General



**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
BALANCE GENERAL**  
Expresado en Quetzales  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

EJERCICIO: 2021		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	
<b>ACTIVO</b>			
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO NO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2210	CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO
1112	Bancos	2211	Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
		2212	Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
		2213	Gastos a Pagar
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,133,824.01	3,133,824.01
		3,133,824.01	
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	321,386.73	
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	321,386.73	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1232	Maquinaria y Equipo	1,178,541.79	
1237	Otros Activos Fijos	160,497.33	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,339,039.12	
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,660,425.85	
			356,883.22
			356,883.22
			356,883.22
<b>PATRIMONIO</b>			
3000	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3200	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		
5210	Capital o Patrimonio Institucional	1,349,356.23	
5211	Resultado del Ejercicio	750,939.01	
5212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	2,337,051.40	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	4,437,366.64	
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	4,437,366.64	
Total de	PATRIMONIO	4,437,366.64	
			4,794,249.86
			4,794,249.86
			4,794,249.86

Los abajo firmantes, CERTIFICAN que el presente Balance General presenta razonablemente la Situación Financiera de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala al 31 de diciembre de 2021.

Clara Victoria Rodríguez Jacinto  
Contadora General  
Nery Obdolio Benfancourt Arriaza  
Presidente

Factor Lizarzuro Tejido Díaz  
Gerente  
Federico Guillermo Paz Valle  
Tesorero



## 2. Estado de Resultados



Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO**  
**Estado de Resultados**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**Expresado en Quetzales**

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	3,980,063.15
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,980,063.15
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	110,150.00
5121	Derechos	110,150.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	99,007.32
5161	Intereses	99,007.32
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,770,905.83
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	26,602.83
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,744,303.00
6000	GASTOS	3,229,104.14
6100	GASTOS CORRIENTES	3,229,104.14
6110	GASTOS DE CONSUMO	2,492,106.42
6111	Remuneraciones	1,216,446.48
6112	Bienes y Servicios	1,275,659.94
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	286,036.42
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	129,130.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,325.00
6124	Otros Alquileres	155,581.42
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	450,961.30
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	30,756.74
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	420,204.56
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>750,959.01</b>

Los abajo firmantes, CERTIFICAN que el presente Estado de Resultados muestran las operaciones de ingresos y egresos realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y refleja el resultado positivo por valor de Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Quetzales con 01/100 (Q750,959.01).

Clara Victoria Rodríguez Jacinto  
 Contadora General

Nery Abdulio Bethancourt Arriaza  
 Presidente

Factor Lizandro Tello Díaz  
 Gerente

Federico Guillermo Díaz Valle  
 Tesorero

26 Calle 9-31 Zona 5, Edificio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
 Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com



3. Estado de Liquidación



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021  
 FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

INGRESOS/ CLASE	DENOMINACIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	110,150.00	110,150.00	110,150.00	110,150.00	100.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	99,007.32	99,007.32	99,007.32	99,007.32	100.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,773,928.00	26,602.83	3,800,530.83	3,770,905.83	3,770,905.83	99.22
	<b>TOTALES</b>	<b>3,773,928.00</b>	<b>235,760.15</b>	<b>4,009,688.15</b>	<b>3,980,063.15</b>	<b>3,980,063.15</b>	<b>99.26</b>
EGRESOS/ GRUPO	DENOMINACIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN	
000	SERVICIOS PERSONALES	1,362,397.00	(9,607.45)	1,352,789.55	1,206,839.13	1,206,839.13	89.21
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,293,695.00	(54,283.71)	1,239,411.29	1,075,514.78	1,075,514.78	86.78
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	407,836.00	199,381.99	607,217.99	486,181.58	486,181.58	80.07
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	-	40,885.00	40,885.00	40,885.00	40,885.00	100.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710,000.00	59,384.32	769,384.32	460,568.65	460,568.65	59.86
	<b>TOTALES</b>	<b>3,773,928.00</b>	<b>235,760.15</b>	<b>4,009,688.15</b>	<b>3,269,989.14</b>	<b>3,269,989.14</b>	<b>81.55</b>


  
 Clara Victoria Rodríguez Jacinto  
 Contadora General de FNMG


  
 Nery Obrador Beltrancourt Arriaza  
 Presidente


  
 Factor Lizandro Tello Díaz  
 Gerente General


  
 Federico Guillermo Brody Valle  
 Tesorero

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
 Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com



## Notas a los estados financieros



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### EJERCICIO CONTABLE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

##### **NOTA NO. 1 IDENTIDAD:**

De conformidad al artículo Artículo 88 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97, la Confederación estará integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto por la ley. Únicamente se reconocerá una Federación o Asociación Deportiva Nacional cuando esté debidamente afiliada a su respectiva Federación Internacional, la que deberá ser miembro de la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales.

El Artículo 98 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97, indica que las federaciones deportivas nacionales son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

Su domicilio es el departamento de Guatemala y su sede la ciudad Capital (26 calle 9-31 Zona 5). Puede identificarse como Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala y con sus siglas FNMG.

Actualmente está integrada por 10 Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo, de las cuales 8 de ellas se encuentran activas y formalmente electa, 1 se encuentra activa a través de la toma de posesión de cargos interinos del Comité Ejecutivo y pendiente de que se realice el proceso eleccionario y 1 totalmente inactiva pendiente de que se realice el proceso eleccionario correspondiente.

Los órganos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala son: Asamblea General, Comité Ejecutivo, Comisión Técnico Deportiva y Órgano Disciplinario.

##### **NOTA NO. 2 PERÍODO FISCAL:**

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 6 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 132 del Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el ejercicio fiscal se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: [fnmg.infor@gmail.com](mailto:fnmg.infor@gmail.com)



**NOTA NO. 3 UNIDAD MONETARIA:**

De acuerdo con el Principio de Contabilidad Unidad Monetaria y el Artículo 1 del Decreto 17-2002, Ley Monetaria, los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige al país y esta representa por la letra Q.

**NOTA NO. 4 PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS:**

- 4.1 Base Contable: De conformidad con el artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto, el presupuesto de ingresos y egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.
- 4.2 Limite de los Egresos y su destino: Los créditos considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado por la Federación Nacional de Motociclismo, contiene el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no cuenta saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.
- 4.3 Estructura Programática del Presupuesto: De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento del Presupuesto establece "El presupuesto de cada Institución o entre de la Administración Pública se estructurará de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u Obra".
- 4.4 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias: Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- 4.5 Responsables de la Ejecución Presupuestaria de Egresos: Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad.
- 4.6 Cierre del Ejercicio Fiscal: El cierre del ejercicio fiscal se realizará el treinta y uno de diciembre de cada año que comprende el cierre presupuestario. Con prioridad

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: [fnmg.infor@gmail.com](mailto:fnmg.infor@gmail.com)





al treinta y uno de cada año, no podrá asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre del año fiscal que corresponda, se cancelará durante el año siguiente, con cargo a la disponibilidad de fondos existentes a esa fecha, establecido en el artículo 37 segundo párrafo del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

- 4.7 Normas Aplicables: En la Ejecución del Presupuesto se considerarán las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normas aplicables.

**NOTA. NO. 5 PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES:**

- 5.1 Los principios contables: Los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 del Director de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha tres de febrero de dos mil tres.
- 5.2 Prestaciones Laborales: No se provisiona anualmente el pasivo laboral y se afecta el renglón presupuestario en el período fiscal que se dé el evento, efectuándose las transferencias y/o modificaciones que fueren necesarias si el caso lo amerita.
- 5.3 Activo: Las cuentas de activo se ordenan de acuerdo a su liquidez, es decir, a la facilidad que tiene para convertirse en efectivo, por lo cual se constituye de la siguiente manera:

Activo No Corriente: Se integra por Cuentas y Documentos a Cobrar a Largo Plazo, Propiedad, Planta y Equipo (Equipo de Oficina, Educacional, Cultural y Recreativo, De Transporte, Tracción y Elevación, De Comunicaciones, Equipo de Cómputo y Otros Activos Fijos).

Pasivo No Corriente: Se integran por Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, Gastos a Pagar).

- 5.4 Patrimonio: Integrado por el Capital o Patrimonio Institucional, Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados, que representan los derechos y bienes

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: [fnmg.infor@gmail.com](mailto:fnmg.infor@gmail.com)





derivados de las operaciones efectuadas por la fuente proveniente del Gobierno Central y los obtenidos por fuente propia.

**NOTA. NO. 6 DETALLE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS:**

- 6.1 Los ingresos devengados del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos (Aporte Constitucional de la Administración Central, ingresos propios y por depósitos) cuyo total ascendió a Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Sesenta y Tres Quetzales con 15/100 (Q3,980,063.15).
- 6.2 El ingreso más relevante al 31 de diciembre 2021, fue el correspondiente al Aporte Constitucional de la Administración Central que se recibe de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Tres Quetzales con 00/100 (Q3,744,303.00), que representan el 94.08% del total de los ingresos; la diferencia de Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta Quetzales con 15/100 (Q235,760.15) corresponde a otros ingresos, por depósitos y por un subsidio recibido de la FIM/FIMLA como apoyo económico por la participación de una piloto en la Primera Valida del Campeonato Latinoamericano Femenino Monomarca 500c, en el Circuito "Amazoc" Ubicado En Puebla y el Campeonato Latinoamericano de Motocross Clase WMX y en el Campeonato Latinoamericano de Motocross Junior Clase: 125cc 2021, ambos eventos realizados del 22 al 24 de octubre 2021 en Valle de Bravo, México en el Circuito El Fresno Raceway, y que representan el 5.92% del total de los ingresos devengados.
- 6.3 De los Egresos o gastos ascendieron a: Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Ciento Cuatro Quetzales con 14/100 (Q3,229,104.14), siendo los principales renglones: Gastos de Consumo (Remuneración y Bienes y Servicios) por Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Seis Quetzales con 42/100 (Q2,492,106.42); Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad (Arrendamientos de Tierras y Terrenos y Otros Alquileres) por valor de Doscientos Ochenta y Seis Mil Treinta y Seis Quetzales con 42/100 (Q286,036.42); Transferencias Corrientes Otorgadas (Transferencias Otorgadas al Sector Público y Transferencias Otorgadas al Sector Privado) por Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y Un Quetzales con 30/100 (Q450,961.30); Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles por Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Quetzales con 00/100 (Q40,885.00).

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: [fnmg.infor@gmail.com](mailto:fnmg.infor@gmail.com)





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

6.4 Resultados del Período: se refleja un resultado de Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Quetzales con 01/100 (Q750,959.01).

#### **NOTA NO. 7 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE):**

##### **7.1 BANCOS**

Las cuentas monetarias se encuentran registradas a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y se integra de la siguiente forma:

Cuenta Monetaria: 33-0000111-5 del Banco G&T Continental:

FECHA	Nombre de la Cuenta	SALDO LIBRO BANCO	SALDO SEGÚN PGRIT01	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL
31/12/2021	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	3,143,733.44	3,133,824.01	3,133,824.01
(+)	OPERACIONES PENDIENTE DE REGISTRO EN SICOINDES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
31/12/2021	NOTA DE CRÉDITO NO. 2911 NOTA CREDITO CAPIT. INTERESES		9,909.43	9,909.43
SALDO CONCILIADO BANCO-PEGKIT01-BALANCE GENERAL		3,143,733.44	3,143,733.44	3,143,733.44

La Cuenta Monetaria 30-2002034-6 del Banco Agromercantil a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala fue cancelada por disposición del Comité Ejecutivo de la Federación del 4 de mayo de 2021, por encontrarse esta sin movimiento e inactiva. Los fondos disponibles fueron trasladados mediante depósito por valor de Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro Quetzales con 97/100 (Q7,374.97) a la Cuenta Monetaria 33-0000111-5 del Banco G&T Continental a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

##### **7.2 FONDO EN AVANCE**

Corresponde al Fondo Rotativo Institucional creado para realizar gastos administrativos mediante el Fondo de Caja Chica, así como de los gastos que conllevan la organización de cada uno de los eventos de los Campeonatos Nacionales de Motocross, Motovelocidad y Mototrial 2021, de forma ágil, ordenada y oportuna que no pueden esperar el trámite de Orden de Compra y del Comprobante Único de Registro -CUR-, autorizado mediante el Acuerdo No. 007/2021-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha once de enero del dos mil veintiuno.

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

El Fondo Rotativo Institucional fue liquidado en su totalidad el 23 de diciembre de 2021. Por lo que al cierre del período fiscal el saldo es cero (0).

UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN
FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	Acta Número 001/2021-CE-FNMG Punto Cuarto (Fondo Rotativo) del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha 11 de enero de 2021 y Acuerdo No. 007/2021-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha 11 de enero de 2021.

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	MONTO DE APERTURA	30,000.00
B	AMPLIACIÓN	-
C	DISMINUCIÓN	-
D	RENDICIÓN	162,206.97
E	REPOSICIÓN	150,094.27
F	REINTEGRO DEPÓSITO NO. 10071874, POR DEPOSITO DE EFECTIVO DEL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL A LA CUENTA NO. 33-111-5 A NOMBRE DE FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO, POR RENDICION FINAL DE FONDO DE CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO 2021. DEPOSITO: 23/12/2021	17,887.30
	SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (A+B-C-D+E-F)	-

## NOTA NO. 8 ACTIVO NO CORRIENTE

### 8.1 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Con base al Punto Vigésimo Cuarto del Acta Número 033/2021-CE-FNMG del 08 de diciembre de 2021 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo se aprobó la reclasificación de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo a Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo y al 31 de diciembre de 2021 equivalen a la cantidad de Trescientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Seis Quetzales con 83/100 (Q321,386.73), que corresponde a cuentas por cobrar bajo la responsabilidad de administraciones anteriores de los períodos 2011 al 2017, y que se refieren a:

Las Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo: 1221-2-0 Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo que se refieren a las operaciones devengadas provenientes de ingresos de la entidad, 1221.3.0 Deudores del Estado y 1221.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y 1221.6.1 Cuentas por Liquidar Varias, que se refieren a cheques girados en períodos del 2012, 2013, 2014 y 2015, han sido evaluados por la Contraloría General de Cuentas durante los años 2015 al 2017, quienes han emitido las acciones legales y administrativas correspondientes y que se encontraban registradas como Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala no presenta cuentas por cobrar en el presente período fiscal al 31 de diciembre de 2021.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1221.2.0	OTRAS CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	42,419.01
1221.3.0	DEUDORES DEL ESTADO	192,776.16
1221.3.1	DEUDORES FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS	3,963.00
1221.3.3	DEUDORES DEL ESTADO FONDO ROTATIVO PENDIENTE DE LIQUIDAR	74,828.56
1221.6.1	CUENTAS POR LIQUIDAR VARIAS	7,400.00
	TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	321,386.73

La cuenta contable 1221.2.0 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo se reclasificaron los saldos de la cuenta 1131-2-0 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y 1131.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros, se refieren a operaciones devengadas provenientes de ingresos de la entidad.

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
1221	2	0	OTRAS CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	42,419.01	
1131	2	0	OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		28,969.01
1131	3	1	DEUDORES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS		13,450.00
			SUMA IGUAL	42,419.01	42,419.01
SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO, POR LAS OPERACIONES DEVENGADAS PROVENIENTES DE INGRESOS DE LA ENTIDAD					

La Cuenta 1221.3.0 Deudores del Estado, se reclasificaron los saldos de la cuenta 1131.3.0 Deudores del Estado, estos saldos se refieren a cuentas por liquidar por cheques girados en los períodos del 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
1221	3	0	DEUDORES DEL ESTADO	192,776.16	
1131	3	0	DEUDORES DEL ESTADO		192,776.16
			SUMA IGUAL	192,776.16	192,776.16
SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO, CUENTAS RELACIONADAS POR DEUDAS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y DIRIGENTES ORIGNADAS POR SALDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR Y OTROS					

La cuenta 1221.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros, se reclasificaron los saldos de la cuenta 1131.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros, estos saldos

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

se refieren a cuentas por liquidar por cheques girados en los períodos del 2012, 2013 y 2014.

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
1221	3	1	DEUDORES FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS	3,963.00	
1131	3	1	DEUDORES FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS		3,963.00
			<b>SUMA IGUAL</b>	<b>3,963.00</b>	<b>3,963.00</b>
SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO, CUENTAS RELACIONADAS POR DEUDAS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y DIRIGENTES ORIGNADAS POR SALDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR Y OTROS					

La cuenta 1221.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar, se reclasificaron los saldos de la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar y que corresponden a Fondos Rotativos del año 2015 y 2017 que no fueron liquidados, y que han sido evaluados por la Contraloría General de Cuentas quienes han emitido las acciones legales y administrativas, según corresponde:

- Se relaciona con la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar del año 2015 a cargo del señor Mario Raúl Juárez Flores. establece que hubo menoscabo en los intereses financieros de esta Federación y el responsable de dicho hallazgo es el señor Mario Raúl Juárez Flores, y la acciones legales por parte de la Contraloría General de Cuentas son Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58.
- Se relaciona con la cuenta 1131.3.3 Deudores del Estado Fondo Rotativo Pendiente de Liquidar el año 2017 a cargo del señor Giovanni Rodolfo Ovalle Trejo. Se confirmó el Hallazgo de Irregularidades en el manejo de Fondo Rotativo, ya que se estableció que hubo Menoscabo a los intereses económicos-financieros de la Federación Nacional de Motociclismo. Acciones legales por parte de la Contraloría General de Cuentas son Denuncia número DAJ-DAS-03-132-2018, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30.

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
1221	3	3	DEUDORES DEL ESTADO FONDO ROTATIVO PENDIENTE DE LIQUIDAR	74,828.56	
1131	3	3	DEUDORES DEL ESTADO FONDO ROTATIVO PENDIENTE LIQUIDAR		74,828.56
			<b>SUMA IGUAL</b>	<b>74,828.56</b>	<b>74,828.56</b>

SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO, CUENTAS RELACIONADAS FONDOS ROTATIVOS PENDIENTES DE LIQUIDAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 Y 2017 A CARGO DE LOS EXGERENTES DE AL FEDERACIÓN DE LOS PERÍODOS CORRESPONDIENTES

La Cuenta 1221.6.1 Cuentas por Liquidar Varias, se reclasificaron los saldos de la cuenta 1131.3.1 Deudores Funcionarios, Empleados y Otros y 1131.4.1 Cuentas por Liquidar, estos saldos se refieren a cuentas por liquidar por cheques girados en los períodos del 2014 y 2015.

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
1221	6	1	CUENTAS POR LIQUIDAR VARIAS	7,400.00	
1131	3	1	DEUDORES FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS		6,600.00
1131	4	1	CUENTAS POR LIQUIDAR		800.00
			<b>SUMA IGUAL</b>	<b>7,400.00</b>	<b>7,400.00</b>

SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO, CUENTAS RELACIONADAS POR DEUDAS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y DIRIGENTES ORIGNADAS POR SALDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR Y OTROS

## 8.2 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

### 8.2.1 MAQUINARIAS Y EQUIPO

Comprende las adquisiciones de maquinarias, equipos y accesorios (nuevos), que usan o complementan a la unidad principal, tales como: equipos de oficina, educacionales, de transporte, entre otros; por valor de Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Un Quetzales con 79/100 (Q1,178,541.79).

### 8.2.2 OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se registran todos aquellos bienes muebles adquiridos por la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala que no están clasificados dentro de la subcuenta de la Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, por valor de Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Quetzales con 33/100 (Q160,497.33).

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

#### INTEGRACIÓN POR CUENTA CONTABLE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

MAYOR	SUB-1	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO FNMG 31/12/2020	COMPRAS 2021	INVENTARIO FNMG 31/12/2021
1232	3	EQUIPO DE OFICINA	86,962.88	-	86,962.88
1232	5	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	57,176.00	-	57,176.00
1232	6	DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACIÓN	771,784.95	12,940.00	784,724.95
1232	7	DE COMUNICACIONES	66,719.99	7,500.00	74,219.99
1232	9	EQUIPO DE COMPUTO	157,982.97	17,475.00	175,457.97
1237	1	OTROS ACTIVOS FIJOS	157,527.33	2,970.00	160,497.33
<b>TOTALES</b>			<b>1,298,154.12</b>	<b>40,885.00</b>	<b>1,339,039.12</b>

La compra de Siete Mil Quinientos Quetzales con 00/100 (Q7,500.00), corresponde a las compras de equipo de comunicación (radios) realizada en el mes de marzo 2021.

La compra de Doce Mil Novecientos Cuarenta Quetzales con 00/100 (Q12,940.00), corresponde a la compra de equipo de transporte, tracción y elevación (Motocicleta para uso de Mensajería) realizada en el mes de mayo 2021.

La compra de Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco (Q17,475.00) se integran de la siguiente manera:

- a) Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Quetzales con 00/100 (Q2,975.00), corresponde a la compra de equipo de cómputo (UPS-reguladores de electricidad para equipo de computación del personal administrativo de la Federación), realizada en el mes de noviembre 2021.
- b) Catorce Mil Quinientos Quetzales con 00/100 (Q14,500.00) corresponde a la compra de una impresora de carnets Marca Entrust Modelo SIGMA DS3 DUPLEX S/N XC14065 MODULO DUPLEX (RFID) realiza en el mes de diciembre de 2021.

La compra de Dos Mil Novecientos Setenta Quetzales con 00/100 (Q2,970.00), corresponde a la compra de Hidrolavadora K4 MX Karcher 1800 PSI Serie No. 12381 Para uso de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, realizada en el mes de noviembre 2021, realiza en el mes de diciembre de 2021.

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

## **NOTA NO. 9 PASIVO NO CORRIENTE**

### **9.1 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO**

Con base al Punto Vigésimo Quinto del Acta Número 033/2021-CE-FNMG del 08 de diciembre de 2021 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo se aprobó la reclasificación de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo a Cuentas por Pagar a Largo Plazo y al 31 de diciembre de 2021 equivalen a la cantidad de Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres Quetzales con 22/100 (Q356,883.22), los saldos corresponden a los períodos fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019. Estas cuentas por decisión del Comité Ejecutivo se ha determinado que no es posible pagarlas debido a que en su totalidad la documentación los expedientes de pago están incompletos por lo que no reúnen los requisitos legales y formales para que se procedan a pagar.

A través del Oficio No. 131/2021-CE-FNMG fue ha solicitado un dictamen jurídico al Licenciado Sandro Danilo Cacoj Bermúdez, Asesor Jurídico de la Federación sobre la prescripción considerando la antigüedad de las cuentas por pagar y que hasta la fecha no hay requerimientos de cobro o demandas judiciales. Al 31 de diciembre de 2021 no se ha recibido el dictamen jurídico.

Estas cuentas por pagar fueron registradas en los períodos fiscales correspondientes por tanto se afectó el presupuesto de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019. Por lo que no se ha afectado el presupuesto de los siguientes períodos fiscales.

Si se diera el caso de que se requiera a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala el pago por la vía judicial y las personas individuales o jurídicas presenten documentos de soporte, estos posibles pagos no afectarán el presupuesto y disponibilidad financiera de los períodos fiscales subsecuentes.

La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala no presenta cuentas por pagar en el presente período fiscal al 31 de diciembre de 2021.

#### **9.1.1 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A LARGO PLAZO**

La cuenta 2211.1.0 Deudas con Proveedores y Otros, se reclasificaron los saldos de la cuenta 2111.1.0 Deudas con Proveedores y corresponde a las obligaciones contraídas con proveedores, por servicios prestados y/o bienes adquiridos por las administraciones de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala anteriores de los períodos

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: [fnmg.infor@gmail.com](mailto:fnmg.infor@gmail.com)





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

2015, 2016 y 2017 y que al 31 de diciembre de 2021 se refleja un saldo por Ochenta y Dos Mil Cuatro Quetzales con 27/100 (Q82,004.27).

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
2111	1	0	DEUDAS CON PROVEEDORES Y OTROS	82,004.27	
2211	1	0	DEUDAS CON PROVEEDORES		82,004.27
			<b>SUMA IGUAL</b>	<b>82,004.27</b>	<b>82,004.27</b>

SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO, POR DEUDAS CON PROVEEDORES ADQUIRIDAS POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y QUE CORRESPONDEN AL PERÍODO 2015, 2016 Y 2017

### 9.1.2 OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta 2212.3.0 Otras Cuentas a Pagar, se reclasificaron los saldos de la cuenta 2116.3.0 Otras Cuentas a Pagar y corresponde a las obligaciones contraídas con proveedores, por servicios prestados, adquiridas por las administraciones de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala anteriores de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019, y al 31 de diciembre de 2021 se refleja un saldo por Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Quetzales con 40/100 (Q199,852.40).

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
2116	3	0	OTRAS CUENTAS A PAGAR	199,852.40	
2212	3	0	OTRAS CUENTAS A PAGAR		199,852.40
			<b>SUMA IGUAL</b>	<b>199,852.40</b>	<b>199,852.40</b>

SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO, POR DEUDAS CON PROVEEDORES ADQUIRIDAS POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y QUE CORRESPONDEN AL PERÍODO 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019

### 9.1.3 GASTOS A PAGAR

La cuenta 2213.1.0 Sueldos y Jornales a Pagar, se reclasificaron los saldos de la cuenta 2113.1.0 Sueldos y Jornales a Pagar; la cuenta 2213.3.0 Jubilaciones y Pensiones a Pagar, se reclasificaron los saldos de la cuenta 2113.3.0 Jubilaciones y Pensiones a pagar y corresponden a obligaciones por Sueldos y Jornales a Pagar y Jubilaciones y Pensiones a Pagar; obligaciones adquiridas por las administraciones de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala anteriores de los periodos 2015 y 2017, y al 31 de diciembre de 2021 se refleja un saldo por Setenta y Cinco Mil Veintiséis Quetzales con 55/100 (Q75,026.55).

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: fnmg.infor@gmail.com





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

CUENTA MAYOR	SUBCUENTA 1	SUBCUENTA 2	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DÉBITO	ACREEDOR
2113	1	0	SUELDOS Y JORNALES A PAGAR	5,000.00	
2113	3	0	JUBILACIONES Y PENSIONES A PAGAR	70,026.55	
2213	1	0	SUELDOS Y JORNALES A PAGAR		5,000.00
2213	3	0	JUBILACIONES Y PENSIONES A PAGAR		70,026.55
			<b>SUMA IGUAL</b>	<b>75,026.55</b>	<b>75,026.55</b>

SE RECLASIFICAN LAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO A CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO, POR DEUDAS RELACIONADAS CON LOS GASTOS POR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL Y OTROS GASTOS PENDIENTES DE PAGO PERÍODO 2015 Y 2017.

#### **NOTA NO. 10 PATRIMONIO:**

El Capital o Patrimonio Institucional, registra el Capital o Patrimonio de las instituciones descentralizadas y autónomas, y al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo por Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis Quetzales con 23/100 (Q1,349,356.23). Además, está constituido por el Resultado del Ejercicio vigente el cual al 31 de diciembre de 2021 asciende a un saldo positivo de Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Quetzales con 01/100 (Q750,959.01) y la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, la cual comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores positivo o negativo acumulados que a la fecha asciende a Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Un Quetzales con 40/100 (Q2,337,051.40).

#### **NOTA NO. 11 PLATAFORMA INFORMÁTICA:**

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se realizan por medio del Sistema de Gestión "SIGES" y Sistema de Contabilidad Integrada "SICOINWEB", cuya apertura fue realizada el veinticinco de marzo de Dos Mil Quince.

El SICOIN es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, una vez que se apoya en una base de datos única; así también, genera en forma automática los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.

A partir del año 2019 la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, implementó el Presupuesto por Resultados -PpR-, el cual es una metodología complementaria a la técnica del Presupuesto por Programas, que facilita la integración del ciclo presupuestario en función a los bienes y servicios entregados y a los resultados generados en el cliente, bajo los criterios de eficiencias, eficacia y equidad, como parte

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: [fnmg.infor@gmail.com](mailto:fnmg.infor@gmail.com)





Federación Nacional de Motociclismo Guatemala

de la Gestión por Resultados (GPR) que es un enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos, sean estos internos o externos, hacia la construcción de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

**Clara Victoria Rodríguez Jacinto**  
Contadora General

*[Handwritten signature]*  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
GUATEMALA  
CONTADORA GENERAL  
UDAF

**Factor Lizandro Tello Díaz**  
Gerente

*[Handwritten signature]*  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
GUATEMALA  
GERENTE

**Nery Obdulio Bethancourt Arriaza**  
Presidente

**Federico Guillermo Díaz Valle**  
Tesorero



26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes 2º. Nivel, Ciudad Guatemala  
Tel. (502) 23163884-23163885-24127500 / Correo Electrónico: [fnmg.infor@gmail.com](mailto:fnmg.infor@gmail.com)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Nery Obdulio Bethancourt Arriaza  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 247-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC  
Auditor Gubernamental



Ltda. HEIDI CARINA SANTA CRUZ CASTILLO DE RODRIGUEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. NESTALI GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Nery Obdulio Bethancourt Arriaza  
Presidente del Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Uso inadecuado de vehículos



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-6700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Lic. SERGIO NAZARIO PAC Y PAC  
Auditor Gubernamental



Licda. HEIDI CARINA SANTA CRUZ CASTILLO DE RODRIGUEZ  
Coordinador Gubernamental



Lic. HESTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

##### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, en el programa 11 Atletas Federados y Formados, renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 183, Servicios Jurídicos, se determinó que los contratos fueron enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según se detalla en el cuadro siguiente:

No.	No. DE CONTRATO	RENGLÓN	FECHA DE ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE PLAZO DE ENTREGA SEGUN ACUERDO	FECHA DE RECEPCIÓN EN CGC	DIAS CALENDARIO DE ATRASO	DESCRIPCIÓN
1	01-022-2021	022	04/01/2021	02/02/2021	19/05/2021	106	MENSAJERO
2	01-029-2021	029	04/01/2021	02/02/2021	19/05/2021	106	ENCARGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
3	02-029-2021	029	11/01/2021	09/02/2021	14/05/2021	94	JUEZ DE ZONA
4	03-029-2021	029	11/01/2021	09/02/2021	14/05/2021	94	ENCARGADO LOGÍSTICA DE LA PRIMERA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS 2021
5	04-029-2021	029	15/02/2021	16/03/2021	17/05/2021	62	ENCARGADO LOGÍSTICA DE LA PRIMERA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS 2021
6	06-029-2021	029	15/02/2021	16/03/2021	17/05/2021	62	JUEZ DE PISTA
7	07-029-2021	029	08/03/2021	06/04/2021	18/05/2021	42	ENCARGADO LOGÍSTICA DE LA FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS 2021



8	08-029-2021	029	06/04/2021	05/05/2021	18/05/2021	13	ENCARGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
9	09-029-2021	029	06/04/2021	05/05/2021	18/05/2021	13	ENCARGADO DE LOGÍSTICA CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS 2021 (8 EVENTOS)
10	10-029-2021	029	16/04/2021	15/05/2021	08/06/2021	24	NARRADOR Y LOCUTOR
11	12-029-2021	029	04/05/2021	02/06/2021	30/06/2021	28	ENCARGADO DE LOGÍSTICA DE LA 3A. Y 4AA. FECHA DEL CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOTRIAL
12	01-183-2021	183	01/02/2021	02/03/2021	19/05/2021	78	ASESOR JURÍDICO

FUENTE: ENCARGADA DE COMPRAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO Y CONSTANCIA DE RECEPCION DE CONTRATOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 el Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.”; el artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.”

### Causa

El Gerente no cumplió con los plazos establecidos para el envío de los contratos administrativos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

### Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información actualizada del



---

control y registro de los contratos, para su fiscalización.

### **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente, para que se cumplan los plazos establecidos en el Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

En oficio sin número del 11 de marzo de 2022, el señor Factor Lizandro Tello Diaz quien fungió como Gerente, manifiesta: "...Que con base al punto de Acta Número Quinto del Acta Número 009/2020-CE-FNMG de fecha 18 de agosto la señorita Crystal Loren Yussély Rodas Romero fue nombrada como Encargada del usuario para uso del Portal CGC Online por medio del cual se hará el registro de contratos de forma digital a partir de la presente fecha.

Con fecha 11 de septiembre de 2020 fue entregado a la señorita Crystal Loren Yussely Rodas Romero, Encargada de Compras de la Federación el nombramiento No. 004/2020-CE-FNMG como responsable en el cual se le nombra como Encargada del Usuario para uso del Portal CGC Online por medio del cual se hará el registro de contratos en forma digital a partir de la presente fecha.

...confirmación del Departamentos de Contratos-CGC- en el cual confirman el usuario y permisos de acceso para el módulo de contratos solicitados con copia al correo electrónico oficial de la Encargada de Compras [fnmg.compras@gmail.com](mailto:fnmg.compras@gmail.com)

...Oficio No. 070/2021-G-FNMG en el cual se le dan instrucciones a la señorita Crystal Loren Yussély Rodas Romero, Encargada de Compras de la Federación para que los contratos y los acuerdos de aprobación de los contratos sean presentados a la Contraloría General de Cuentas en la forma y plazo establecido en la normativa Legal y en la cual se le hace ver que el incumplimiento de esta y que eso puede ocasionar un posible hallazgo en futuras revisiones.

Por lo que independiente de lo que indica el Manual de Procedimiento para el Área de Recursos Humanos numeral 48 y 49, a la señorita Crystal Loren Yussély Rodas Romero Encargada de Compras a través de la disposiciones de los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, le fue dado un nombramiento para que realizara tal función, por lo que la única responsable de no dar cumplimiento ni requerir la información necesaria para la publicación de los contratos en el Portal de la Contraloría General de Cuentas que emite esta Federación en los plazos establecidos es la señorita Crystal Loren Yussély Rodas Romero Encargada de Compras de esta Federación."



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Factor Lisandro Tello Díaz, Gerente, en virtud que, los comentarios vertidos no desvanecen el hallazgo, pues se comprobó mediante el Oficio No. 019/2021-COM-FNMG, del 01 de octubre de 2021, que, entre los meses de enero a abril de 2021, no se trasladaron los contratos a la señorita Crystal Loren Yussély Rodas Romero, Encargada de Compras. Estableciendo mediante Oficio No. 007/2021-C-FNMG, de fecha 06 de mayo de 2021, que la señorita Crystal Loren Yussély Rodas Romero Encargada de Compras, solicitó el traslado de los acuerdos de aprobaciones y/o rescisiones al Gerente para publicar la información correspondiente en el Portal WEB de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y fue hasta el 11 de mayo de 2021, mediante Oficio No. 110/2021-G-FNMG, que el Gerente, trasladó los acuerdos del Comité Ejecutivo con los cuales se aprueban y rescinden los contratos, para proceder a su publicación. Lo que evidencia que el Gerente, trasladó la información fuera del plazo establecido en el Acuerdo Número A-038-2016, el Contralor General de Cuentas.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	FACTOR LIZANDRO TELLO DIAZ	4,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,375.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Uso inadecuado de vehículos

#### Condición

En la Federación Nacional de Motociclismo, en el programa 11 Atletas Federados y Formados, cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 1232.6.0 de transporte, tracción y elevación, al realizar la verificación física de los vehículos propiedad de la Federación, se solicitó poner a la vista tarjeta de circulación, tarjeta de responsabilidad, libro de inventario No. 2596, folio 74 donde consta el registro del vehículo Pick Up, marca ZX, línea Grand Tiger, Modelo 2014, placa P620FWF; determinándose las siguientes deficiencias:

El Secretario Interino, realizó mediante solicitud verbal ante el Comité Ejecutivo que le otorguen el uso oficial del vehículo Pick Up, marca ZX, línea Grand Tiger,



---

Modelo 2014, placa P620FWF, propiedad de la Federación Nacional de Motociclismo; hecho que consta en el punto décimo noveno del Acta Número 009/2020-CE-FNMG, del 18 de agosto de 2020.

Según literal h, del punto décimo noveno del Acta Número 009/2020-CE-FNMG, del 18 de agosto de 2020 y Oficio No. 0283-G-FNMG-2021 del 11 de noviembre de 2021, se dejó constancia de que el vehículo fue entregado en buen estado por el Comité Ejecutivo al Secretario Interino.

De acuerdo a lo informado en el numeral 2, del Oficio No. 0283-G-FNMG-2021, del 11 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo, manifiesta que: "El vehículo mencionado en el numeral 1, no es utilizado para las actividades propias de la sede central de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala ..."

Según el Oficio No. 0283-G-FNMG-2021, del 11 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo, numeral 4, establece: "Los informes mensuales del estado general del vehículo, kilometraje y comisiones realizadas durante el año 2021 fueron solicitadas al Secretario Interino del Comité Ejecutivo el 08 de febrero de 2021 y el 15 de octubre de 2021, sin embargo, estos no han sido entregados."

El Secretario Interino del Comité Ejecutivo, según nota sin número del 12 de octubre de 2021, informa que el vehículo sufrió desperfectos mecánicos el 06 de octubre de 2021, asumiendo el valor de las reparaciones tal y como lo establece la literal f del punto décimo noveno del Acta 009/2020-CE-FNMG, del 18 de agosto de 2020 y literal f del oficio No. 044/2020-CE-FNMG, del 31 de agosto de 2020.

Los estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo, no establecen que el Comité Ejecutivo tenga dentro de sus atribuciones asignar bienes de la federación por solicitud verbal a uno de sus integrantes y para uso personal, ya que el Secretario Interino, reside en el municipio de Morazán, Departamento de El Progreso.

Según Acta Número 030/2021-CE-FNMG del 17 de noviembre de 2021, punto décimo cuarto, el Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo, solicitó al Secretario Interino la devolución del vehículo en mención, y que este bajo custodia de la Federación y que cuando sea necesario se emita nombramiento respectivo, sin embargo, el Secretario interino, ahora Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, solicita la anuencia del Comité para que siga bajo su uso, custodia y responsabilidad, a lo que el Comité Ejecutivo de la Federación resuelve aprobar. La literal f) del mismo punto describe: "Por lo que se reitera al señor Bethancourt Arriaza que queda bajo su total y absoluta



responsabilidad el uso y custodia del Vehículo propiedad de la Federación y será el único responsable de responder ante los entes fiscalizadores de la Federación ...”

### **Criterio**

El Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 1. Objeto de la ley, establece: “La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.”

Artículo 6. Principios de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.”

Artículo 7. Funcionarios públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”

Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

Artículo 12. Responsabilidad por cumplimiento de orden superior, establece: “Ninguna persona sujeta a la aplicación de la presente Ley será revelada de



responsabilidad por haber procedido en cumplimiento de orden contraria a la ley dictada por funcionario superior, al pago, uso o disposición indebidos de los fondos y otros bienes de que sea responsable. El funcionario que emita la orden de pago o empleo ilegal será responsable administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiere corresponderle por la pérdida o menoscabo que sufran los bienes a su cargo.”

Artículo 13. Responsabilidad solidaria, establece: “Los miembros de juntas directivas o de cuerpos colegiados y comités, asociaciones, fundaciones, patronatos y demás organizaciones no gubernamentales encargados de la administración y manejo del patrimonio público a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley, incurrirán solidariamente en responsabilidad administrativa cuando concurre con sus votos a la aprobación del registro de operaciones o de pagos ilegales de fondos y uso indebido de bienes, valores, enseres o productos, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que de tales acuerdos pudieran derivarse. Esta disposición será aplicable a los concejos Municipales. Incurrirán igualmente en la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior, los funcionarios que hubieren autorizado tales pagos, salvo que hubieren objetado previamente por escrito la orden respectiva.”

Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: “Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: ... f) La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público”

Artículo 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: “Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: ... d) Utilizar bienes propiedad del Estado o de la institución en la que labora, tales como vehículos, material de oficina, papelería, viáticos y otros, fuera del uso oficial, para beneficio personal o de terceros.”

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 22. Responsabilidad Administrativa, establece: “Al servidor público que administré o no fondos públicos en el ejercicio de sus funciones, que se le pruebe debidamente que incurrió en la Responsabilidad Administrativa que se encuentra regulada en el artículo 8 de la Ley, será sancionado conforme la ley de la materia.”

El Acuerdo Numero 011/96-CE-CDAG, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, artículo 27, establece: “Son atribuciones del Comité



---

Ejecutivo de la Federación ... 27.16.-Impulsar la construcción de instalaciones del deporte de motociclismo y velar por la conservación y buen uso, tanto de aquellos que le corresponden en propiedad, como de los que se encuentran bajo su custodia por cualquier otro concepto...”

El Acta Número 009/2020-CE-FNMG, del 18 de agosto de 2020, punto décimo noveno, literal e, establece: “El señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza Secretario Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, sin requerimiento previo deberá de rendir al Comité Ejecutivo de la Federación un informe mensual del estado general del vehículo, kilometraje, comisiones oficiales realizadas, etc.” La literal F, establece: “Si el vehículo es utilizado en actividades no oficiales de la Federación (para uso personal) el señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza Secretario Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala deberá responder y asumir el valor en libros del vehículo por la pérdida parcial o total, robo, daños que pueda sufrir por cualquier accidente, servicios de mantenimiento, otros siniestros;...”

El oficio No. 044/2020-CE-FNMG, del 31 de agosto de 2020, literal e, establece: “El señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza Secretario Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, sin requerimiento previo deberá de rendir al Comité Ejecutivo de la Federación un informe mensual del estado general del vehículo, kilometraje, comisiones oficiales realizadas, etc.” La literal F, establece: “Si el vehículo es utilizado en actividades no oficiales de la Federación (para uso personal) el señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza Secretario Interino del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala deberá responder y asumir el valor en libros del vehículo por la pérdida parcial o total, robo, daños que pueda sufrir por cualquier accidente, servicios de mantenimiento, otros siniestros;...”

### **Causa**

El presidente Interino, Secretario Interino, Tesorero Interino, Vocal I y Vocal II del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo incumplieron con las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo, al signar el vehículo al Secretario Interino, lo que derivó en daños a bienes de la Federación; sin que el Comité Ejecutivo tomara las medidas administrativas y legales para requerir que dicho vehículo sea entregado a la Federación.

### **Efecto**

La Federación Nacional de Motociclismo se ve en la necesidad de contratar servicios de transporte para desarrollar actividades propias de la Federación, por no contar con el vehículo que fue asignado por el Comité Ejecutivo al Secretario Interino.



## Recomendación

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo, debe apegarse a las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y girar instrucciones al Presidente del Comité Ejecutivo, para que haga la devolución en buenas condiciones del vehículo Pick Up, marca ZX, línea Grand Tiger, Modelo 2014, placa P620FWF; y sea utilizado únicamente para actividades propias de la Federación.

## Comentario de los responsables

En nota sin número del 02 de marzo de 2022, el señor Yermi Ariel Valdez Lechuga, quien fungió como Presidente Interino del Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 03 de noviembre de 2021, manifiesta: “En referencia a la autorización de la solicitud que se otorgue el uso oficial del vehículo Pick Up, marca ZX, línea Grand Tiger, modelo 2014, placa P620FWF, propiedad de la Federación Nacional de Motociclismo, se procedió a la autorización en la reunión de Comité Ejecutivo del 18 de agosto del 2020, que consta en el Acta Número 009/2020-CE-FNMG. Aunque la solicitud se realizó verbal en su momento, inmediatamente fue autorizado se procedió a recibir la solicitud por escrito el mismo día 18 de agosto del 2020. Con el objetivo de iniciar el proceso formal de adjudicación del bien, constatando en dicha acta la autorización y posteriormente con la documentación completa se giran instrucciones mediante el oficio 44/2020-CE-FNMG de fecha 31 de agosto de 2020. Para realizar la entrega formalmente quedando asentado en Acta y en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y registrado en el Folio 000032 como lo indica la ley.

La Autorización se otorga tomando en cuenta que por ser un directivo que cumple sus funciones Ad-honorem como lo indica los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo Art. 24. El secretario el Sr Nery Obdulio Bethancourt Arriaza quien, por sus funciones de organizar el trabajo técnico y administrativo de la Federación, velar por la correspondencia de la Federación, Preparar con debida anticipación, los informes, documentos y asuntos que se trataran en las sesiones y demás deberes de los empleados, debe realizar diferentes gestiones en las asociaciones departamentales, Asistencia a eventos organizados por la FNMG y asociaciones departamentales. Y por residir fuera de la ciudad capital es necesario su traslado y se le proporciona el medio de movilidad para cumplir con sus funciones y diligencias oficiales. La responsabilidad del uso del vehículo se da mediante el oficio 44/2020-CE-FNMG y la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00032.



La autorización la da el CE Facultado por LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 98. FEDERACIONES. Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 100. FUNCIONES. Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional.

LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 102. ORGANIZACION., II. Comité Ejecutivo: es el órgano rector que, por delegación de su Asamblea General, ejerce la representación legal de la Federación o la Asociación respectiva dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido en esta ley...

Así como dentro de las atribuciones del Comité Ejecutivo está el organizar y dirigir los eventos nacionales y esto incluye la utilización de sus recursos. Asignándolos con forme indica la ley.

Los Estatutos de la Confederación Deportiva autónoma de Guatemala, Acuerdo Numero 011/96-CE-CDAG, el Artículo 27, establece “Son Atribuciones del Comité Ejecutivo de las Federaciones... 27.16.- Impulsar la construcción de instalaciones del deporte de motociclismo y velar por su conservación y buen uso, tanto de aquellos que le corresponden en propiedad, como de los que se encuentran bajo su custodia por cualquier otro concepto...” razón por la cual se emite la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 000032. Como lo determina la ley. Quedando el bien custodiado y con un responsable.

En el párrafo cuarto donde dice “De acuerdo con lo informado en el numeral 2, del Oficio No. 0283-G-FNMG-2021, del 11 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo, manifiesta que “El vehículo mencionado en el numeral 1, no es utilizado para las actividades propias de la sede central de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.”

Les quiero aclarar que el párrafo al que se refieren dice: “El Vehículo mencionado en el numeral 1, no es utilizado para las actividades propias de la sede central de



la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala ya que está asignado bajo responsabilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza, Secretario Interino de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala según Acta número 009/2020-CE-FNMG del Comité Ejecutivo” lo que en este párrafo expresa es que el vehículo no es usado por otros miembros que trabajan en la sede central porque está bajo responsabilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza. Por lo que el vehículo es de uso oficial para movilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza. Como consta en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 000032. Como lo determina la ley. Quedando el bien bajo una responsable y resguardado.

En relación con los informes mensuales estos fueron presentados y recibidos el 12 de noviembre del año 2021.

Con el acta Numero 030/2021-CE-FNMG del 17 de noviembre de 2021, punto décimo cuarto, se aprueba continuar con el uso del vehículo para uso oficial y se completa la información con la solicitud escrita como presidente y se giran instrucciones para actualizar la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00032 y asentar esta nueva autorización en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00043. Como lo determina la ley. Quedando el bien bajo una responsable.

En relación a los efectos que colocan en el Oficio, les comento que en ningún momento se han contratado servicios de transporte para sustituir las funciones del pick up, P-620FWF, ya que el pick up no está diseñado ni capacitado para mover el equipo de montaje de los eventos por ser de baja capacidad de carga, los equipos y materiales necesarios para organizar, montar y desarrollar un evento podemos mencionar, toldos, tarimas, andamios, bocinas, vallas, entre otros. La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala gestiona los permisos y solicita a la Sub Gerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, la utilización de camiones que tengan la capacidad de carga, como lo demuestran los oficios de gestión y en los casos que no ha sido posible contar con el recurso de CDAG se han contratado camiones con capacidad de carga de más de 3 toneladas, según el formulario de requisición de copras de bienes o servicios FNMG-FOR-01/RQ-0330-2021 y el formulario de requisición de copras de bienes o servicios FNMG-FOR-01/RQ-0429-2021.

Si ustedes consideran que esta no es la vía adecuada, sugieran un procedimiento y lo evaluamos para que no tengamos problema con la Contraloría General de



---

Cuentas. En ausencia de esto hemos tomado las decisiones.

El vehículo se encuentra en buen estado y está a la disposición de ustedes para cualquier peritaje. Cuando gusten.

#### PETICIÓN.

Por lo expuesto, SOLICITO que se desvanezca a mi persona el presente hallazgo, considerando que cuando se autorizó el uso del vehículo siguiendo todos los procedimientos establecidos en ley, realizó el examen de auditoría se comprueba que el vehículo nunca quedo sin resguardo y siempre estuvo asignado una Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.”

En nota sin número del 02 de marzo de 2022, el señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza, quien fungió como Secretario Interino del Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 03 de noviembre de 2021, manifiesta: “En referencia a la autorización de la solicitud que se otorgue el uso oficial del vehículo Pick Up, marca ZX, línea Grand Tiger, modelo 2014, placa P620FWF, propiedad de la Federación Nacional de Motociclismo, se procedió a la autorización en la reunión de Comité Ejecutivo del 18 de agosto del 2020, que consta en el Acta Número 009/2020-CE-FNMG. Aunque la solicitud se realizó verbal en su momento, inmediatamente fue autorizado se procedió a recibir la solicitud por escrito el mismo día 18 de agosto del 2020. Con el objetivo de iniciar el proceso formal de adjudicación del bien, constatando en dicha acta la autorización y posteriormente con la documentación completa se giran instrucciones mediante el oficio 44/2020-CE-FNMG de fecha 31 de agosto de 2020. Para realizar la entrega formalmente quedando asentado en Acta y en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y registrado en el Folio 000032 como lo indica la ley.

La Autorización se otorga tomando en cuenta que por ser un directivo que cumple sus funciones Ad-honorem como lo indica los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo Art. 24. El secretario el Sr Nery Obdulio Bethancourt Arriaza quien, por sus funciones de organizar el trabajo técnico y administrativo de la Federación, velar por la correspondencia de la Federación, Preparar con debida anticipación, los informes, documentos y asuntos que se trataran en las sesiones y demás deberes de los empleados, debe realizar diferentes gestiones en las asociaciones departamentales, Asistencia a eventos organizados por la FNMG y asociaciones departamentales. Y por residir fuera de la ciudad capital es necesario su traslado y se le proporciona el medio de movilidad para cumplir con sus funciones y diligencias oficiales. La responsabilidad del uso del vehículo se da



---

mediante el oficio 44/2020-CE-FNMG y la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00032.

La autorización la da el CE Facultado por LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 98. FEDERACIONES. Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 100. FUNCIONES. Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional.

LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 102. ORGANIZACION., II. Comité Ejecutivo: es el órgano rector que, por delegación de su Asamblea General, ejerce la representación legal de la Federación o la Asociación respectiva dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido en esta ley...

Así como dentro de las atribuciones del Comité Ejecutivo está el organizar y dirigir los eventos nacionales y esto incluye la utilización de sus recursos. Asignándolos con forme indica la ley.

Los Estatutos de la Confederación Deportiva autónoma de Guatemala, Acuerdo Numero 011/96-CE-CDAG, el Artículo 27, establece "Son Atribuciones del Comité Ejecutivo de las Federaciones... 27.16.- Impulsar la construcción de instalaciones del deporte de motociclismo y velar por su conservación y buen uso, tanto de aquellos que le corresponden en propiedad, como de los que se encuentran bajo su custodia por cualquier otro concepto..." razón por la cual se emite la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00032. Como lo determina la ley. Quedando el bien custodiado y con un responsable.

En el párrafo cuarto donde dice "De acuerdo con lo informado en el numeral 2, del Oficio No. 0283-G-FNMG-2021, del 11 de noviembre del 2021, emitido por el



---

Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo, manifiesta que “El vehículo mencionado en el numeral 1, no es utilizado para las actividades propias de la sede central de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.”

Les quiero aclarar que el párrafo al que se refieren dice: “El Vehículo mencionado en el numeral 1, no es utilizado para las actividades propias de la sede central de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala ya que está asignado bajo responsabilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza, Secretario Interino de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala según Acta número 009/2020-CE-FNMG del Comité Ejecutivo” lo que en este párrafo expresa es que el vehículo no es usado por otros miembros que trabajan en la sede central porque está bajo responsabilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza. Por lo que el vehículo es de uso oficial para movilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza. Como consta en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 000032. Como lo determina la ley. Quedando el bien bajo una responsable y resguardado.

En relación con los informes mensuales estos fueron presentados y recibidos el 12 de noviembre del año 2021.

Con el acta Numero 030/2021-CE-FNMG del 17 de noviembre de 2021, punto décimo cuarto, se aprueba continuar con el uso del vehículo para uso oficial y se completa la información con la solicitud escrita como presidente y se giran instrucciones para actualizar la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00032 y asentar esta nueva autorización en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00043. Como lo determina la ley. Quedando el bien bajo una responsable.

En relación a los efectos que colocan en el Oficio, les comento que en ningún momento se han contratado servicios de transporte para sustituir las funciones del pick up, P-620FWF, ya que el pick up no está diseñado ni capacitado para mover el equipo de montaje de los eventos por ser de baja capacidad de carga, los equipos y materiales necesarios para organizar, montar y desarrollar un evento podemos mencionar, toldos, tarimas, andamios, bocinas, vallas, entre otros. La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala gestiona los permisos y solicita a la Sub Gerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, la utilización de camiones que tengan la capacidad de carga, como lo demuestran los oficios de gestión y en los casos que no ha sido posible contar con el recurso de CDAG se han contratado camiones con



capacidad de carga de más de 3 toneladas, según el formulario de requisición de copras de bienes o servicios FNMG-FOR-01/RQ-0330-2021 y el formulario de requisición de copras de bienes o servicios FNMG-FOR-01/RQ-0429-2021.

Si ustedes consideran que esta no es la vía adecuada, sugieran un procedimiento y lo evaluamos para que no tengamos problema con la Contraloría General de Cuentas. En ausencia de esto hemos tomado las decisiones.

El vehículo se encuentra en buen estado y está a la disposición de ustedes para cualquier peritaje. Cuando gusten.

## PETICIÓN.

Por lo expuesto, SOLICITO que se desvanezca a mi persona el presente hallazgo, considerando que cuando se autorizó el uso del vehículo siguiendo todos los procedimientos establecidos en ley, realizó el examen de auditoría se comprueba que el vehículo nunca quedo sin resguardo y siempre estuvo asignado una Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.”

En nota sin número del 02 de marzo de 2022, el señor Federico Guillermo Diaz Valle, quien fungió como Tesorero Interino del Comité Ejecutivo, manifiesta: “En referencia a la autorización de la solicitud que se otorgue el uso oficial del vehículo Pick Up, marca ZX, línea Grand Tiger, modelo 2014, placa P620FWF, propiedad de la Federación Nacional de Motociclismo, se procedió a la autorización en la reunión de Comité Ejecutivo del 18 de agosto del 2020, que consta en el Acta Número 009/2020-CE-FNMG. Aunque la solicitud se realizó verbal en su momento, inmediatamente fue autorizado se procedió a recibir la solicitud por escrito el mismo día 18 de agosto del 2020. Con el objetivo de iniciar el proceso formal de adjudicación del bien, constatando en dicha acta la autorización y posteriormente con la documentación completa se giran instrucciones mediante el oficio 44/2020-CE-FNMG de fecha 31 de agosto de 2020. Para realizar la entrega formalmente quedando asentado en Acta y en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y registrado en el Folio 000032 como lo indica la ley.

La Autorización se otorga tomando en cuenta que por ser un directivo que cumple sus funciones Ad-honorem como lo indica los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo Art. 24. El secretario el Sr Nery Obdulio Bethancourt Arriaza quien, por sus funciones de organizar el trabajo técnico y administrativo de la Federación, velar por la correspondencia de la Federación, Preparar con debida anticipación, los informes, documentos y asuntos que se trataran en las sesiones y



demás deberes de los empleados, debe realizar diferentes gestiones en las asociaciones departamentales, Asistencia a eventos organizados por la FNMG y asociaciones departamentales. Y por residir fuera de la ciudad capital es necesario su traslado y se le proporciona el medio de movilidad para cumplir con sus funciones y diligencias oficiales. La responsabilidad del uso del vehículo se da mediante el oficio 44/2020-CE-FNMG y la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00032.

La autorización la da el CE Facultado por LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 98. FEDERACIONES. Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 100. FUNCIONES. Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional.

LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE, ARTICULO 102. ORGANIZACION., II. Comité Ejecutivo: es el órgano rector que, por delegación de su Asamblea General, ejerce la representación legal de la Federación o la Asociación respectiva dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido en esta ley...

Así como dentro de las atribuciones del Comité Ejecutivo está el organizar y dirigir los eventos nacionales y esto incluye la utilización de sus recursos. Asignándolos con forme indica la ley.

Los Estatutos de la Confederación Deportiva autónoma de Guatemala, Acuerdo Numero 011/96-CE-CDAG, el Artículo 27, establece "Son Atribuciones del Comité Ejecutivo de las Federaciones... 27.16.- Impulsar la construcción de instalaciones del deporte de motociclismo y velar por su conservación y buen uso, tanto de aquellos que le corresponden en propiedad, como de los que se encuentran bajo su custodia por cualquier otro concepto..." razón por la cual se emite la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 000032. Como lo determina la ley. Quedando el bien custodiado y con un responsable.



En el párrafo cuarto donde dice “De acuerdo con lo informado en el numeral 2, del Oficio No. 0283-G-FNMG-2021, del 11 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de la Federación Nacional de Motociclismo, manifiesta que “El vehículo mencionado en el numeral 1, no es utilizado para las actividades propias de la sede central de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.”

Les quiero aclarar que el párrafo al que se refieren dice: “El Vehículo mencionado en el numeral 1, no es utilizado para las actividades propias de la sede central de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala ya que está asignado bajo responsabilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza, Secretario Interino de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala según Acta número 009/2020-CE-FNMG del Comité Ejecutivo” lo que en este párrafo expresa es que el vehículo no es usado por otros miembros que trabajan en la sede central porque está bajo responsabilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza. Por lo que el vehículo es de uso oficial para movilidad del señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza. Como consta en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 000032. Como lo determina la ley. Quedando el bien bajo una responsable y resguardado.

En relación con los informes mensuales estos fueron presentados y recibidos el 12 de noviembre del año 2021.

Con el acta Número 030/2021-CE-FNMG del 17 de noviembre de 2021, punto décimo cuarto, se aprueba continuar con el uso del vehículo para uso oficial y se completa la información con la solicitud escrita como presidente y se giran instrucciones para actualizar la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00032 y asentar esta nueva autorización en la Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas y Registrado en el Folio 00043. Como lo determina la ley. Quedando el bien bajo una responsable.

En relación a los efectos que colocan en el Oficio, les comento que en ningún momento se han contratado servicios de transporte para sustituir las funciones del pick up, P-620FWF, ya que el pick up no está diseñado ni capacitado para mover el equipo de montaje de los eventos por ser de baja capacidad de carga, los equipos y materiales necesarios para organizar, montar y desarrollar un evento podemos mencionar, toldos, tarimas, andamios, bocinas, vallas, entre otros. La Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala gestiona los permisos y solicita a la Sub Gerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma



de Guatemala CDAG, la utilización de camiones que tengan la capacidad de carga, como lo demuestran los oficios de gestión y en los casos que no ha sido posible contar con el recurso de CDAG se han contratado camiones con capacidad de carga de más de 3 toneladas, según el formulario de requisición de copras de bienes o servicios FNMG-FOR-01/RQ-0330-2021 y el formulario de requisición de copras de bienes o servicios FNMG-FOR-01/RQ-0429-2021.

Si ustedes consideran que esta no es la vía adecuada, sugieran un procedimiento y lo evaluamos para que no tengamos problema con la Contraloría General de Cuentas. En ausencia de esto hemos tomado las decisiones.

El vehículo se encuentra en buen estado y está a la disposición de ustedes para cualquier peritaje. Cuando gusten.

#### PETICIÓN.

Por lo expuesto, SOLICITO que se desvanezca a mi persona el presente hallazgo, considerando que cuando se autorizó el uso del vehículo siguiendo todos los procedimientos establecidos en ley, realizó el examen de auditoría se comprueba que el vehículo nunca quedo sin resguardo y siempre estuvo asignado una Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.”

El señor Julio Alberto Retana Morales, quien fungió como Vocal I del Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 07 de diciembre de 2021, a quien se le notificó el oficio No. NOTIF-CGC-DAS-03-FNM-04, del 02 de marzo de 2022, no se presentó a la discusión de los y no presentó pruebas de descargo de descargo, lo cual consta en la reunión virtual para la discusión del posible hallazgo, convocada para el día 11 de marzo de 2021, a las 09:00 horas.

El señor Donal Josué de Paz Sazo, quien fungió como Vocal II del Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 07 de diciembre de 2021, a quien se le notificó el oficio No. NOTIF-CGC-DAS-03-FNM-05, del 02 de marzo de 2022, no se presentó a la discusión de los y no presentó pruebas de descargo de descargo, lo cual consta en la reunión virtual para la discusión del posible hallazgo, convocada para el día 11 de marzo de 2021, a las 09:00 horas.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el señor, Yermy Ariel Valdez Lechuga, quien fungió como Presidente Interino del Comité Ejecutivo, durante el período comprendido del del 01 de enero al 03 de noviembre de 2021; para el señor Nery Obdulio Bethancourt Arriaza, quien fungió como Secretario Interino del Comité Ejecutivo, durante el período comprendido del del 01 de enero al 03 de noviembre de 2021;



---

para el señor Federico Guillermo Diaz Valle, quien fungió como Tesorero Interino del Comité Ejecutivo durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; en virtud que, los comentarios vertidos no desvanecen el hallazgo, por las razones siguientes:

Se comprobó que el Pick Up fue entregado al secretario interino, después de que hiciera una solicitud verbal ante el Comité Ejecutivo.

Se comprobó que Comité Ejecutivo entregó el vehículo en buen estado al Secretario Interino del Comité ejecutivo.

Mediante oficio 0283-G-FNMG-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, se confirmó que el vehículo no es utilizado para las actividades propias de la Sede central de la Federación Nacional de Motociclismo.

Se comprobó que los informes mensuales del estado general del vehículo, kilometraje y comisiones realizadas durante el año 2021, fueron entregados extemporáneamente el 12 de noviembre de 2021, sin que dichos informes cuenten con membrete de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, ni un número de oficio que registre el correlativo del informe emitido por el Secretario Interino del Comité Ejecutivo, los informes tampoco indican el kilometraje recorrido durante el mes, tal como lo establece el numeral 4, del Oficio No. 0283-G-FNMG-2021, del 11 de noviembre de 2021.

Se comprobó que mediante nota sin número de fecha 12 de octubre de 2021, el vehículo sufrió desperfectos mecánicos; no obstante el informe mensual del estado general del vehículo de comisiones realizadas del 31 de octubre de 2021, recibido por la Federación Nacional de Motociclismo, el 12 de noviembre de 2021, establece que los desperfectos mecánicos que sufrió el vehículo fueron el 18 de octubre de 2021, lo cual demuestra contradicciones entre las notas e informes mensuales del estado general del vehículo, realizados por secretario Interino del Comité Ejecutivo.

Se comprobó que los estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala no establecen específicamente que el Comité Ejecutivo tenga dentro de sus atribuciones asignar bienes de la federación por solicitud verbal a uno de sus integrantes y para su uso personal. Toda vez que se comprobó que dicho vehículo no ha sido utilizado para las actividades propias de la sede central de la Federación Nacional de motociclismo de Guatemala, según consta en numeral 2, del Oficio No. 0283-G-FNMG-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Finalmente, dentro de la documentación de descargo presentada no existe evidencia de que el vehículo mencionado haya sido devuelto por el Secretario



Interino del Comité Ejecutivo, para ser utilizado en las actividades inherentes a la sede central de la Federación Nacional de Motociclismo.

Se confirma el hallazgo, para el señor, Julio Alberto Retana Morales, quien fungió como Vocal I del Comité ejecutivo, durante el período comprendido del 01 de enero al 07 de diciembre de 2021; en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para el señor, Donal Josué de Paz Sazo, quien fungió como Vocal II del Comité ejecutivo, durante el período comprendido del 01 de enero al 07 de diciembre de 2021; en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	YERMI ARIEL VALDEZ LECHUGA	7,062.75
SECRETARIO INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	NERY ABDULIO BETHANCOURT ARRIAZA	7,062.75
TESORERO INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	FEDERICO GUILLERMO DIAZ VALLE	7,062.75
VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	JULIO ALBERTO RETANA MORALES	7,062.75
VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	DONAL JOSUE DE PAZ SAZO	7,062.75
<b>Total</b>		<b>Q. 35,313.75</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior, estableciéndose que fue atendido su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	YERMI ARIEL VALDEZ LECHUGA	PRESIDENTE INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 03/11/2021
2	NERY ABDULIO BETHANCOURT ARRIAZA	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	04/11/2021 - 31/12/2021
3	NERY ABDULIO BETHANCOURT ARRIAZA	SECRETARIO INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 03/11/2021
4	YERMI ARIEL VALDEZ LECHUGA	SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	04/11/2021 - 31/12/2021
5	FEDERICO GUILLERMO DIAZ VALLE	TESORERO INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 03/11/2021
6	FEDERICO GUILLERMO DIAZ VALLE	TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	04/11/2021 - 31/12/2021



---

7	JULIO ALBERTO RETANA MORALES	VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 07/12/2021
8	DONAL JOSUE DE PAZ SAZO	VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 07/12/2021

